

*Sergio Andrés Orozco Mora Abogado Especialista En Seguridad Social*  
*Carrera 7 No 1n28 Edificio Edgar Negret*  
*3216966270-3103952504*

**Doctor**  
**Diego Fernando Rengifo López**  
**Juez Tercero de Familia del Circuito de Popayán**  
**E. S. D.**

**Ref. respuesta demanda**

**Proceso:** declaración de existencia de unión marital de hecho y de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

**Demandado:** Néstor Polindara Díaz.

**Demandante:** Nevy del Mar Cuevas Narváez.

**Radicado:** 2020-00018-00.

**SERGIO ANDRES OROZCO MORA** identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderado de la parte demandada, estando dentro de los términos de forma respetuosa me dirijo a usted con el fin de responder la demanda de la referencia.

**FRENTE A LOS HECHOS.**

**Primero:** Es cierto que entre las partes desde la fecha indicada inicio la convivencia dando origen a la unión marital de hecho.

**Segundo.** Es cierto que mi poderdante y la demandante convivieron juntos como marido y mujer compartiendo el mismo techo.

**Tercero.** Es cierto, como se manifiesta.

**Cuarto.** Es cierto, como se indica en el escrito de demanda

**Quinto.** Es parcialmente cierto, efectivamente entre las partes se presentó una convivencia ininterrumpida, pero no dentro del tiempo señalado por la parte demandante, al respecto se debe señalar que los extremos de la convivencia son los siguientes 6 de enero de 2016 hasta el 1 de agosto de 2018, puesto que a partir del 15 de agosto de 2018 mi prohijado empezó a suministrar de forma ininterrumpida la cuota alimentaria a favor de su hija, tal como se puede apreciar en los recibos anexos, los cuales cuentan con la firma de la demandante.

*Sergio Andrés Orozco Mora Abogado Especialista En Seguridad Social*  
*Carrera 7 No 1n28 Edificio Edgar Negret*  
*3216966270-3103952504*

**Sexto.** Es cierto, declaración que se realizó para poder afiliarse a la demandante al sistema de seguridad social.

**Séptimo:** es parcialmente cierto, frente a los elementos constituyentes de la sociedad patrimonial.

- A- Frente al establecimiento de comercio CHEF BROSTER, se debe señalar que dicho establecimiento de comercio ya no es de propiedad de mi prohijado, tal como se puede apreciar en el certificado de existencia y representación del establecimiento donde se puede evidenciar que la matrícula fue cancelada en el 18 de septiembre de 2019, así mismo se debe indicar que el certificado de cámara de comercio anexado por la parte demandante el día 6 de mayo de 2019 y deja en evidencia que la matrícula no había sido renovada. Es preciso señalar que el establecimiento de comercio fue cerrado debido a que financieramente no fue sostenible.
- B- Frente al vehículo de placas CPC-274, tal como se puede apreciar en el certificado de tradición expedido el 27 de julio de 2020 por la secretaria de tránsito de Cali, en ningún momento perteneció a la demandante o al demandado, por lo tanto, no puede ser parte del haber patrimonial. Así mismo es preciso señalar que la motocicleta señalada por la demandante, según consulta en el certificado de tradición del vehículo señalado por la secretaria de tránsito de Popayán registra como propietaria del vehículo a la demandante.
- C- Automóvil Chevrolet Sprint, frente a este vehículo tampoco podría ser parte de haber patrimonial, puesto que este no perteneció a ninguna de las partes, tal como consta en el certificado de tradición del vehículo, expedido por la gobernación de Cundinamarca.
- D- Es cierto la existencia de dicho crédito, el cual fue pagado por mi prohijado a lo largo de la convivencia.
- E- Es cierta la existencia de dicha obligación, puesto que esta era utilizada para realizar las compras del hogar y cuyo pago estaba a cargo de mi poderdante.

**OCTAVO:** no es cierto, puesto que la demandante, hecho a mi apoderado de la vivienda donde convivían el día 1 de agosto de 2018, fecha desde la cual se desplazó y estableció su domicilio en la vivienda del señor JORGE LEONARDO ROJAS MARTINEZ, quien le arrendo una habitación a NESTOR POLINDARA.

**NOVENO:** no es cierto como se plantea, puesto que la unión marital existió desde el 6 de enero de 2014 hasta el 1 de agosto de 2018.

*Sergio Andrés Orozco Mora Abogado Especialista En Seguridad Social  
Carrera 7 No 1n28 Edificio Edgar Negret  
3216966270-3103952504*

**DECIMO:** no es cierto como lo plantea el demandante tal como se señaló anteriormente los extremos de la sociedad patrimonial son 6 de enero de 2014 hasta el 1 de agosto de 2018, sociedad que actualmente se encuentra prescrita.

#### **Frente a los hechos de la demanda.**

- Es preciso señalar que a la demandante no incluyo un crédito tomado en vigencia de la unión marital de hecho en el banco Davivienda No 59119610026718-1 por valor de \$ 15.500.000 quince millones quinientos mil pesos del cual a la fecha hay un saldo **\$15.241.761 QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS** valor que debe ser pagado en 56 cuotas pendientes para pago, para ello anexo extracto del crédito y se han pagado 16 cuotas, el cual fue tomado para cubrir las obligaciones financieras generadas del negocio CHEF BROSTER
- Así mismo se debe indicar que la demandante firmo letra de cambio a favor de mi apoderado por valor de \$2.500.000 dos millones quinientos mil pesos, título que se encuentra vigente y presta merito ejecutivo, el cual también haría parte de la sociedad patrimonial.
- De esta manera solicito su señoría tener en cuenta estos dos pasivos de la sociedad patrimonial.

#### **FRENTE A LAS PRETENCIONES.**

**PRIMERO:** Si bien es cierto que la unión marital de hecho existió entre las partes, me opongo a que se declare la existencia de la unión marital de hecho en los extremos indicado por la parte demandante, puesto que como se demuestra en la respuesta de la demanda, los extremos de la relación son los siguientes 6 de enero de 2014 hasta el 1 de agosto de 2018 la cual a la fecha se encuentra disuelta.

**SEGUNDO:** Me opongo a que se declare la existencia de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, puesto que ya opero el fenómeno de la prescripción extintiva señalado en el artículo 8 de la ley 54 de 1990.

**TERCERA:** Me opongo a la disolución de la sociedad, puesto que está a la fecha de la presentación de la demanda ya ha operado el fenómeno de la prescripción extintiva.

**CUARTA.** Me opongo a la condena en costas, en su lugar se condene a la parte demandante por accionar el aparato judicial en busca de una acción la cual ya prescribió.

*Sergio Andrés Orozco Mora Abogado Especialista En Seguridad Social  
Carrera 7 No 1n28 Edificio Edgar Negret  
3216966270-3103952504*

### **FRENTE A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

Estos se encuentran conforme a derecho y son el marco normativo que rige el asunto en mención.

### **FRENTE A LAS PRUEBAS**

Téngase como pruebas los que obran en el expediente y además los siguientes:

- 1- Copia del recibo de cuota alimentaria del mes de agosto de 2018, cuotas pagadas el 15 y el 30 de agosto.
- 2- Copia del recibo del 15 de octubre de 2018
- 3- Copia del recibo del 19 de noviembre de 2018.
- 4- Copia del recibo de la cuota del 30 de junio de 2019.
- 5- Copia del recibo del 14 de septiembre de 2019.
- 6- Copia del recibo del 15 de octubre de 2019.
- 7- Copia del recibo del 23 de noviembre de 2019.
- 8- Copia del recibo del 1 de diciembre de 2019
- 9- Copia del recibo del 20 de diciembre de 2019.
- 10-Certificado de cámara de comercio del establecimiento de comercio CHEF BROSTER.
- 11-Certificado de tradición del vehículo de placas CPC 274 expedido por la secretaria de transito de Cali.
- 12-Certificado de tradición del vehículo de placa CRB589 expedido por la secretaria de tránsito y transporte de la gobernación de Cundinamarca.
- 13-Certificado de tradición de la motocicleta de placas ZTP 77D.
- 14-Extracto del crédito No 590119610026718-1 expedido por DAVIVIENDA.
- 15-Letra de cambio firmada por la demandante.

### **TESTIMONIALES.**

Se acogen los testimonios indicados por la parte demandante si fueren decretados por el despacho, de esta manera su señoría solicito la oportunidad para preguntar al momento de tomar la prueba testimonial.

Por la parte demandada solcito que sean tenidos en cuenta y sean citados por el despacho para rendir testimonio las siguientes personas.

*Sergio Andrés Orozco Mora Abogado Especialista En Seguridad Social  
Carrera 7 No 1n28 Edificio Edgar Negret  
3216966270-3103952504*

- JORGE LEONARDO ROJAS MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía NO 1.061.599.059 de Rosas con domicilio en la ciudad de Popayán en la calle 10 No 9-23 barrio san camilo Numero de celular 3234415388.
- JESUS DAVID ZUÑIGA CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía No 1.061.715.600 de Popayán con domicilio en la calle 18 NO 8ª20 barrio primero de mayo número de celular 3017659395.

### **EXCEPCIONES.**

### **PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA ACCIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.**

Al respecto es preciso señalar que el extremo final señalado por la parte demandante no corresponde a la realidad fáctica, puesto que está claro que para la fecha señalada por la accionante, está ya recibía cuota alimentaria por parte de mi prohijado y ya se había causado la separación física y definitiva de la pareja, lo que conlleva a determinar que para esa fecha 31 de enero de 2019, las partes ya no convivían juntos, de esta manera sobre pasando el año indicado en la ley 54 de 1990 artículo 8, lo que conlleva a determinar que ya se efectuó el fenómeno de la prescripción para adelantar la presente acción., puesto que la continuidad de la relación fue interrumpida mucho tiempo antes, del señalado en el escrito de demanda.

De esta manera es preciso señalar que el termino prescriptivo de un año ya se causó, lo que conlleva a que no es procedente el proceso objeto de litigio, por ello es necesario señor juez brindar seguridad jurídica y patrimonial a mi prohijado.

Al respecto la corte constitucional es sentencia C-563 de 2015 indica *“el término de prescripción de un año solamente se refiere a los aspectos patrimoniales de la unión marital de hecho y lo que se busca es dar seguridad jurídica, precisamente para proteger el patrimonio tanto de los anteriores compañeros como de futuras uniones”*

Sent. Cas. Civil 11 de marzo de 2009, exp. 85001-3184-001-2002-00197-01, reiterada en fallo de 10 de agosto de 2012, exp. 01568-00).

*“ la hermenéutica impone la imprescriptibilidad de la acción declarativa de la unión marital de hecho en lo atañadero al estado civil y la prescriptibilidad de la acción judicial para la ‘disolución y liquidación’ de la sociedad patrimonial,*

*Sergio Andrés Orozco Mora Abogado Especialista En Seguridad Social  
Carrera 7 No 1n28 Edificio Edgar Negret  
3216966270-3103952504*

*cuyo término de prescripción es de un año contado a partir de la terminación de la unión marital por separación física y definitiva de los compañeros”.*

### **CUANTIA Y COMPETENCIA.**

Corresponde a la naturaleza del proceso.

### **TRAMITE A SEGUIR.**

Es la norma indicada para este tipo de litigios.

### **NOTIFICACIONES.**

- Al demandado en la calle 11 No 11-34 barrio las américas de la ciudad de Popayán, número de teléfono 3156619932 correo electrónico. [nestorsantiagodiaz@hotmail.com](mailto:nestorsantiagodiaz@hotmail.com)
- El suscrito en la carrera 7 No 1n28 oficina 606 edificio edgar negret de Popayán, correo electrónico [especialistaenseguridadsocial@gmail.com](mailto:especialistaenseguridadsocial@gmail.com).

Cordialmente.

  
SERGIO ANDRES OROZCO MORA  
C. C. No. 10.304.017 de Popayán  
T.P. No. 258745 del C. S. de la J.

No. [redacted] \$ [redacted]

Fecha 30/08/2018

Recibí (mos) de Neofar P.

100.000 pesos

La suma de Cien mil

pesos

Para Alimentación

Salarios Polindara

No. [redacted]

Fecha

15/08/2018

Recibí (mos) de Neofar

Polindara

La suma de Cien mil pesos

Para Alimentación

Salarios Polindara

Atto (s) S.S.

Neofar C...  
1001716000

No. [redacted] \$ 100.000

Fecha 15/09/2018

Recibí (mos) de Nestor P.

La suma de Cien mil

Pesos

Para Alimentacion

Salome palindora C

No. [redacted]

Por \$ 100.000

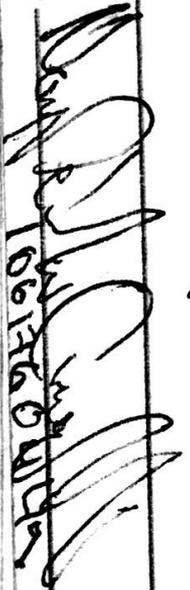
Fecha 15/09/2018

Recibí (mos) de Nestor palindora

La suma de Cien mil pesos

Para Alimentacion Salome palindora

Atto (s) S.S.



No. [redacted] \$ 100.000

Fecha 19-11-2018

Recibi (mos) de Nestor P

La suma de Cien mil

Para Almacenador

Seleme

No. [redacted]

Por \$ 100.000

Fecha

Recibi (mos) de Nestor P

La suma de Cien mil

Para Almacenador Seleme P

Atto (s) S.S.

Mary Del Rey

1050 P.O. Box

No. [redacted]

Fecha 15 Mayo 2014

Recibí (mos) de \_\_\_\_\_

La suma de 2500000

Para Alimentación

Nestor Polindura

No. [redacted]

Por \$ 250.000

Fecha Junio 30/2014

Recibí (mos) de Nestor Polindura

La suma de Docientos cincuenta mil personal

Para Alimentación Salome Polindura

Atto (s) S.S. \_\_\_\_\_

Nestor Polindura

No. [redacted] \$ 2500000

Fecha 14/09/2014

Recibí (mos) de Nestor Polindava Durr

La suma de

doscientos cincuenta mil

Para Alimentación

Sabone Polindava

No. [redacted]

Fecha

14/09/2014

Por \$ 250.000

Recibí (mos) de

Nestor Polindava

La suma de Dociendo cincuenta mil pesos

Para

Alimentacion Sabone Polindava

Nestor Polindava  
Atto (s) S.S.

No. [redacted] \$ 2500000  
Fecha 15/10/2019  
Recibi (mos) de Nestor Polindara  
La suma de docecientos  
cinquenta mil pesos  
Para Alimentación de Salome Polindara

No. [redacted] Por \$ 2500000  
Fecha 15/10/2019  
Recibi (mos) de Nestor Polindara  
La suma de docecientos cincuenta mil  
pesos M.L.  
Para Alimentación de Salome Polindara.

Atto (s) S.S. \_\_\_\_\_

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA  
Telefono : 018000413767- NIT:9000847779  
email: callcenter@supergiros.com.co  
Regimen Comun Grandes Contribuyentes  
Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Mintic Resol 1215/14  
Facturacion autorizada del B710  
5000001 al 10000000 Resolucion  
POS 18762011811397 DEL 14/12/2018  
VIGENCIA DE 18 MESES DDC. EQUIVALENTE A  
LA

FACTURA DE VENTA : B7105929874  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
RED DE SERVICIOS DEL CAUCA SA  
800100375

Telefono : 8317171 - 3154352535  
Impuestos a las ventas Regimen Comun  
PIN : 115163021245105929874  
FECHA:23-11-2019 - 05:39:14 CAJA : 26094  
ORIGEN : POPAYAN SEPTIMA CON NOVENA  
CAUCA

DIREC.: CALLE 7 N 9 03 LOCAL 1  
TEL.: [3147940732-3147940732]-[\*]  
REMITENTE: NESTOR PILINDARA DIAZ  
IDENTIFICACION : 1061707856  
TEL.: 3117005613 CEL.: 3117005613  
CORREO: XXXXXXXXXXX@HOTMAIL.COM  
DESTINO : POPAYAN ASADERO TOMAS CIPRIANO  
CAUCA

DIREC.: MANZANA 22 22 01  
TEL.: [3176387851]-[0]  
DESTINATARIO: NEVY DELMAR CUEVAS  
AGREDO  
IDENTIFICACION : 1061760449  
TEL.: 3104084548 CEL.: 3104084548  
CORREO: NO SUMINISTRADO

-----  
MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION -- -

VALOR DEL GIRO : 240,200.00  
VALOR DEL FLETE : 8,900.00  
OTROS : 900.00  
VALOR RECIBIDO : 250,000.00

-----  
LOTERIA : LOTERIA DEL CAUCA  
NUMERO : 127

-----  
ACEPTO las condiciones del Contrato de  
prestacion de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atencion y en la pagina  
web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)  
NOMBRES Y APELLIDOS

-----  
FIRMA BIOMETRICA: AAEBDTAArAANxkBAAK  
NOMBRE : NESTOR PILINDARA DIAZ  
IDENTIFICACION :  
CAJERO : 1122782566  
IMPRESO : 23/11/2019 - 05:39:14 p.m.  
Por RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA  
Telefono : 018000413767- NIT:9000847779  
email: callcenter@supergiros.com.co  
Regimen Comun Grandes Contribuyentes  
Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Mintic Resol 1215/14  
Facturacion autorizada del B710  
5000001 al 10000000 Resolucion  
PDS 18762011811397 DEL 14/12/2018  
VIGENCIA DE 18 MESES DOC. EQUIVALENTE A  
LA

FACTURA DE VENTA : B7105955427  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
RED DE SERVICIOS DEL CAUCA SA  
800100375

Telefono : 8317171 - 3154352535  
Responsable de IVA  
PIN : 115163021245105955427  
FECHA:01-12-2019 - 06:09:41 CAJA : 26094  
ORIGEN : POPAYAN SEPTIMA CON NOVENA  
CAUCA

DIREC.: CALLE 7 N 9 03 LOCAL 1  
TEL.: [3147940732-3147940732]-[\*]  
REMITENTE: NESTOR PILINDARA DIAZ  
IDENTIFICACION : 1061707856  
TEL.: 3117005613 CEL.: 3117005613  
CORREO: XXXXXXXXXXX@HOTMAIL.COM  
DESTINO : POPAYAN ASADERO TOMAS CIPRIANO  
CAUCA

DIREC.: MANZANA 22 22 01  
TEL.: [3176387851]-[0]  
DESTINATARIO: NEVY DELMAR CUEVAS  
AGREDO

IDENTIFICACION : 1061760449  
TEL.: 3104084548 CEL.: 3104084548  
CORREO: NO SUMINISTRADO

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --  
VALOR DEL GIRO : 240,200.00  
VALOR DEL FLETE : 8,900.00  
OTROS : 900.00  
VALOR RECIBIDO : 250,000.00

ACEPTO las condiciones del Contrato de  
prestacion de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atencion y en la pagina  
web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA: AAEBDTAArAAOL2baAC  
NOMBRE : NESTOR PILINDARA DIAZ  
IDENTIFICACION :  
CAJERO : 1060990313  
IMPRESO : 01/12/2019 - 06:09:41 p.m.  
Por RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA  
NIT:9000847779

LOTERIA : LOTERIA DE CHONTICO NOCHE  
NUMERO : 328  
PIN : 115163021245105955427  
FECHA:01-12-2019 - 06:09:41 CAJA : 26094

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA  
Telefono : 018000413767- NIT:9000847779  
email: callcenter@supergiros.com.co  
Regimen Comun Grandes Contribuyentes  
Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Mintic Resol 1215/14  
Facturacion autorizada del B710  
5000001 al 10000000 Resolucion  
POS 18762011811397 DEL 14/12/2018  
VIGENCIA DE 18 MESES DOC. EQUIVALENTE A  
LA

FACTURA DE VENTA : B7106013610  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
RED DE SERVICIOS DEL CAUCA SA  
800100375

Telefono : 8317171 - 3154352535  
Responsable de IVA  
PIN : 115163021245106013610  
FECHA:20-12-2019 - 12:00:52 CAJA : 26094  
ORIGEN : POPAYAN SEPTIMA CON NOVENA  
CAUCA

DIREC.: CALLE 7 N 9 03 LOCAL 1  
TEL.: [3147940732-3147940732]-[\*]  
REMITENTE: NESTOR PILINDARA DIAZ  
IDENTIFICACION : 1061707856  
TEL.: 3117005613 CEL.: 3117005613  
CORREO: XXXXXXXXXXX@HOTMAIL.COM  
DESTINO : POPAYAN ANTIGUA PRINCIPAL  
CAUCA

DIREC.: CALLE 5A 15 88 B VALENCIA  
TEL.: [8317171]-[0]  
DESTINATARIO: NEVY DELMAR CUEVAS  
AGREDO

IDENTIFICACION : 1061760449  
TEL.: 3104084548 CEL.: 3104084548  
CORREO: NO SUMINISTRADO

-----  
MEDIO DE ENTREGA: FISICA  
-----

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

VALOR DEL GIRO	:	240,200.00
VALOR DEL FLETE	:	8,900.00
OTROS	:	900.00
VALOR RECIBIDO	:	250,000.00

-----  
ACEPTO las condiciones del Contrato de  
prestacion de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atencion y en la pagina  
web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)

NOMBRES Y APELLIDOS

-----  
FIRMA BIOMETRICA: AEBDTABnAAPG9gAAI  
NOMBRE : NESTOR PILINDARA DIAZ  
IDENTIFICACION :  
CAJERO : 34318977  
IMPRESO : 20/12/2019 - 12:00:52 p.m.  
Por RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA  
NIT:9000847779

-----\*\*-----

\*\*-----



ENE 31 2020 19:38:44 REMICT 8.40

**CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
BARRIO VALENCIA II POP  
CR 11 5 39**

C. UNICO: 3007019811 TER: AAAAK992  
Ah RECIBO: 017368 RRN: 017807  
CTA: 86800051322 DEPOSITO APRO: 683105

**VALOR \$ 450.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

CTA: 86800051322 DEPOSITO APRO: 683105

**VALOR \$ 450.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

Cuota mes de  
ENERO 2020  
\$250.000

+

Envíos juveniles  
de las 3 últimas  
cuotas (\$89000)

\$26.700

+

Utiles escolares,  
uniformes

\$173.300



FEB 19 2020 10:34:16 REMDES 8.41

**CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
BARRIO CADILLAL POPAYA  
CL 4 13 18 CADILLAL**

C. UNICO: 3007040863 TER: 9AQRZ729  
Ah RECIBO: 001426 RRN: 001560  
CTA: 86800051322 DEPOSITO APRO: 360871

**VALOR \$ 250.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

CTA: 86800051322 DEPOSITO APRO: 360871

**VALOR \$ 250.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

Cuota mes de  
Febrero 2020  
\$250.000



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
POLINDARA DIAZ NESTOR**

Fecha expedición: 2020/08/05 - 11:05:14 \*\*\*\* Recibo No. S000485999 \*\*\*\* Num. Operación. 03-TP1CAJ-20200805-0008

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN udwy34KYwy

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**\*\*\*\* LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA \*\*\*\***

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** POLINDARA DIAZ NESTOR  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** PERSONA NATURAL  
**IDENTIFICACIÓN :** CÉDULA DE CIUDADANÍA - 1061707856  
**NIT :** 1061707856-6  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** POPAYAN  
**DOMICILIO :** POPAYAN

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 182171  
**FECHA DE MATRÍCULA :** JUNIO 21 DE 2018  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2019  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** SEPTIEMBRE 18 DE 2019  
**ACTIVO TOTAL :** 400,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** BRR PORTALES DE LA COLINA MZ G CA 148  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 19001 - POPAYAN  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3104084548  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** nestorsantiagodiaz@hotmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** BRR PORTALES DE LA COLINA MZ G CA 148  
**MUNICIPIO :** 19001 - POPAYAN  
**TELÉFONO 1 :** 3104084548  
**CORREO ELECTRÓNICO :** nestorsantiagodiaz@hotmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : nestorsantiagodiaz@hotmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
POLINDARA DIAZ NESTOR**

Fecha expedición: 2020/08/05 - 11:05:14 \*\*\*\* Recibo No. S000485999 \*\*\*\* Num. Operación. 03-TP1CAJ-20200805-0008

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN udwy34KYwy

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA :** EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

**CERTIFICA - CANCELACIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO SN DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 312372 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE INSCRIBE : CANCELACION MATRICULA MERCANTIL

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación udwy34KYwy

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Adrian H Sarzosa Fletcher

Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

**SECRETARIA DE MOVILIDAD  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, 27 de Julio de 2020



**CERTIFICA QUE**

El vehículo de placas **CPC274** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	KL1MM61067C194864
Marca:	CHEVROLET	Chasis:	KL1MM61067C194864
Carrocería:	SEDAN	Cilindraje:	1000 Nro. Ejes:2
Línea:	SPARK C/A	Pasajeros:	5 Toneladas:,00
Color:	BLANCO	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2007	Afiliado a:	
Motor:	B10S1534079KA2	F. Ingreso:	08/08/2006
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	07842260523881
Aduana:	BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)	Fecha:	05/07/2006
Forma de ingreso:	MATRICULA INICIAL		
Certificado de movilización	88850, 08/2006		

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL  
MARSOL DIAZ

HISTÓRICO PROPIETARIOS

- 23/02/2009 VENDE: ARMANDO RAMIREZ RESTREPO COMPRA: EDGAR IVAN CORDOBA QUINTERO  
- 03/02/2016 VENDE: EDGAR IVAN CORDOBA QUINTERO COMPRA: NABOR ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
- 20/10/2016 VENDE: NABOR ORDOÑEZ ORDOÑEZ COMPRA: MARSOL DIAZ

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA  
SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION

USUARIO APRUEBA  
Funcionario STTM

**CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1511**

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA  
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO  
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

**INFORMACION ACTUAL**

PLACA : CRB589	CARROCERIA : SEDAN	REGRABADO: N
CLASE : AUTOMOVIL	MOTOR : G10324820	REGRABADO: N
SERVICIO : PARTICULAR	CHASIS : MPA06148	REGRABADO: N
MARCA : CHEVROLET	SERIE : MPA06148	
LINEA : SPRINT	MODELO : 1991	
COLOR : NEGRO CUARZO	VIN :	
ACTA : NO	MANIFIESTO : SI	
FECHA/DOCUM : 09/09/1990	IMPORTACION : 57617	
CAPACIDAD : TON: 0.0	ADUANA : BOGOTA	
FORMATO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 993	

**PROPIETARIOS**

DIANA PATRICIA CUELLAR ESCOBAR

**HISTORICO DE TRÁMITES**

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL				12/20/1990			
TRASPASO				09/19/1997			
TRASPASO				09/25/2000			
TRASPASO				05/15/2003			
CERTIFICADO DE TRADICION				08/03/2020			

**HISTORICO DE PROPIETARIOS**

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
17073049	CONCHA LAFAURIE	08/06/1991	09/18/1997
51790639	ROCIO DEL PILAR MOLINA MESA	09/19/1997	09/24/2000
52086022	LIZETT MOLINA MESA	09/25/2000	05/14/2003

**ALERTAS**

**PROCESOS JUDICIALES, FISCALES**

**TRANSPORTE PUBLICO**

**OBSERVACIONES**

SE EXPIDE EN CALERA

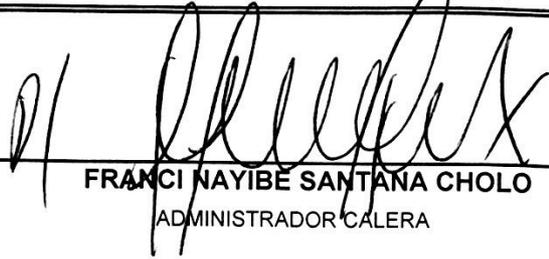
EL 03/08/2020

**No. 25377000 129474**

# CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1511

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA  
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO  
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS  
INFORMACION ACTUAL

PLACA	: CRB589	CARROCERIA	: SEDAN	REGRABADO:N
CLASE	: AUTOMOVIL	MOTOR	: G10324820	REGRABADO:N
SERVICIO	: PARTICULAR	CHASIS	: MPA06148	REGRABADO:N
MARCA	: CHEVROLET	SERIE	: MPA06148	
LINEA	: SPRINT	MODELO	: 1991	
COLOR	: NEGRO CUARZO	VIN	:	
ACTA	: NO	MANIFIESTO	: SI	
FECHA/DOCUM	: 09/09/1990	IMPORTACION	: 57617	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: BOGOTA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	PAS: 5	CUBICAJE	: 993



FRANCI NAYIBE SANTANA CHOLO  
ADMINISTRADOR CALERA



SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
MUNICIPIO DE POPAYÁN

ALCALDÍA DE POPAYÁN  
SECRETARIA DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE DE POPAYÁN

Popayán, 5 de Agosto de 2020

OFICIO No. UL 00004893

El vehículo de placas **ZTP77D** tiene las siguientes características:

Clase: MOTOCICLETA  
 Marca: AKT  
 Carrocería: SIN CARROCERIA  
 Línea: AK 125 BR  
 Color: ROJO  
 Modelo: 2016  
 Motor: 157FMINQ094953  
 Estado vehículo: Activo  
 Aduana: MEDELLIN

Serie:  
 Chasis 9F2B81258GA004336  
 Cilindraje: 125 Nro. Ejes:  
 Pasajeros: 2 Toneladas: ,00  
 Servicio: PARTICULAR  
 Afiliado a:  
 F. Ingreso: 30/10/2015  
 Manifiesto: 902015000157489  
 Fecha: 13/08/2015

Empresa vende: DISCOLMOTOS SAS  
 Fecha compra: 26/10/2015  
 Matriculado por : NEVY DEL MAR CUEVAS NARVAEZ

Pago de imptos STTM hasta: NO APLICA

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

NO TIENE LIMITACIONES CANCELADAS REGISTRADAS

PROPIETARIO ACTUAL  
 NEVY DEL MAR CUEVAS NARVAEZ con CC N° 1061760449

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaría de Transportes y Tránsito de Popayán

OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO

SECRETARIO TRÁNSITO TRANSPORTE POPAYÁN

Reviso: Faiber Calderon Cabrera

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS

PARA HISTORIALES

Revisó: FAIBER FABIÁN CALDERÓN CABRERA

Fecha de generación: 05/08/2020 14:15:27 Generado por: MANUEL FERNANDO BARRAGÁN ALEGRÍA



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Extracto Crédito  
590119610026718-1

Banco Davivienda S.A.

Apreciado Cliente  
**NESTOR POLINDARA DIAZ**  
nestorsantiagodiaz@hotmail.com

Páguese antes del  
Valor a Pagar  
Valor en Mora

Ago. 03/2020  
\$364,000.00  
\$0.00

Periodo Liquidado	Jul. 02/2020 - Ago. 03/2020	No. Cuotas que se cancela	16
No. Días Liquidados	32	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	56
No. Días en Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	16.21 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FIJA \$ ANUAL	Tasa Interés Cte. Cobrada	16.21 Efectivo Anual
Plazo	72	Tasa Interés Mora Cobrada	

**EL CRÉDITO EDUCATIVO DAVIVIENDA,**  
financia hasta el 100% de sus estudios de  
pregrado y posgrado en cualquier universidad del país.

Consulte las condiciones, tasas y tarifas del producto en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)



(415)7707197266075(8020)5901196100267181(3900)36400000(96)20250402

No del crédito: 590119610026718-1

Cliente: **NESTOR POLINDARA DIAZ**

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día  Mes  Año 

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

## CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- Abono a Capital  
 Disminuir cuota mensual  
 Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.  
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **Carlos Mario Serna** Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 4673768 o 4673769 Fax: 4829715  
Correo Electrónico: [defensordelcliente@davivienda.com](mailto:defensordelcliente@davivienda.com). Para mayor información en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)  
Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

**A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior  
de Jun. 02/2020 a Jul. 02/2020**

**Movimientos Registrados en su Crédito  
durante el periodo**

**Valores Aplicados en el Periodo**

Fecha Dia Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento

Valores en Pesos	
Seguro de Vida e ITP	\$0.00
Seguro de Incendio y Anexos	\$0.00
Otros Cargos	\$0.00
Intereses de Mora	\$0.00
Intereses Corrientes	\$0.00
Abonos a Capital	\$0.00
<b>Total Aplicado</b>	<b>\$0.00</b>
Valor Pagado Por Anticipado	\$0.00

Total Abonado: \$0.00

**Nuevo Saldo de su crédito**

Saldo Anterior:  
- Total Aplicado en el Periodo  
+ Intereses Corrientes  
+ Intereses de Mora  
+ Seguros  
+ Otros Cargos  
Saldo a:

Jun. 02/2020

Jul. 02/2020

Valor en Pesos	
	\$ 14,418,943.94
	\$ 0.00
	\$ 173,893.40
	\$ 0.00
	\$ 7,766.00
	\$ 25,779.00
	\$ 15,241,761.13

**Notas:**

-Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de cartera, cajeros automáticos, Call Center, [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o Teléfono rojo.  
-Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarlo informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o Teléfono rojo

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia

DÍA 31 MES 12 AÑOS 2018

# LETRA DE CAMBIO POR \$ 3.000.000

Señor(a) (es): Neuy del mil Neuy

El día 20 de Diciembre de 2020 Ciudad paipayan se servirá(n), Ud(es) pagar solidariamente en \_\_\_\_\_ prorrogando jurisdicción a favor del tenedor, por esta ÚNICA DE CAMBIO sin

Protesto, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el pago a la orden de: Nejoy Palindora Diaz

La suma de: dos millones quinientos mil pesos  
Pesos Moneda Legal Colombiana, a las \_\_\_\_\_ y durante el plazo del \_\_\_\_\_ % delegando en mi favor el derecho de nombrar, designar, o bien en caso de cobro judicial reconociendo costas y costas de abogado.

OBSERVACIONES

Dir: _____	Dir: _____	Dir: _____
Barrio: _____	Barrio: _____	Barrio: _____
Tel: _____	Tel: _____	Tel: _____
Tel: _____	Tel: _____	Tel: _____
Tel: _____	Tel: _____	Tel: _____
Tel: _____	Tel: _____	Tel: _____

~~Nery DelelaCN~~  
1061760449